



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 4 de agosto de 1998
Núm. 176

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª - Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª - Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	14
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . . .	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la "Redacción de los trabajos de planeamiento urbanístico 1998".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de los trabajos de planeamiento urbanístico que se relacionan a continuación, con el título, fianza provisional y plazo de ejecución que se indican:

I) Normas subsidiarias de Cuadros.

Tipo de licitación: 6.886.100 pesetas.
Fianza provisional: 137.722 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

II) Normas subsidiarias de Regueras de Arriba.

Tipo de licitación: 3.847.074 pesetas.
Fianza provisional: 76.941 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

III) Normas subsidiarias de Santa Colomba de Curueño.

Tipo de licitación: 5.298.197 pesetas.
Fianza provisional: 105.964 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

IV) Normas subsidiarias de Santiago Millas.

Tipo de licitación: 4.052.260 pesetas.
Fianza provisional: 81.045 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

V) Normas subsidiarias de Turcia.

Tipo de licitación: 6.659.538 pesetas.
Fianza provisional: 133.191 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

VI) Normas subsidiarias de Vegaquemada.

Tipo de licitación: 5.513.970 pesetas.
Fianza provisional: 110.279 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

VII) Normas subsidiarias de Vega de Infanzones.

Tipo de licitación: 4.640.501 pesetas.
Fianza provisional: 92.810 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

VIII) Normas subsidiarias de Villademor de la Vega.

Tipo de licitación: 3.917.799 pesetas.
Fianza provisional: 78.356 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

IX) Normas subsidiarias de Villaquejida.

Tipo de licitación: 5.255.635 pesetas.
Fianza provisional: 105.113 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 / 29 21 51 / 52
- e) Telefax: 987 / 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVIN-

CIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas presentadas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial:

N.S. de Cuadros: 1.380 pesetas.

N.S. Regueras de Arriba: 770 pesetas.

N.S. Santa Colomba Curueño: 1.060 pesetas.

N.S. Santiago Millas: 810 pesetas.

N.S. Turcia: 1.330 pesetas.

N.S. Vegaquemada: 1.105 pesetas.

N.S. Vega de Infanzones: 930 pesetas.

N.S. Villademor de la Vega: 785 pesetas.

N.S. Villaquejida: 1.050 pesetas.

7. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 14 de julio de 1998.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7246

12.500 ptas.

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Ricardo Ferrero Quiñones, NIF 10.169.877-J, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, de los conceptos de IBI Urbana, IVTM, agua, basura y alcantarillado, años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, por importe de principal de 349.107 pesetas, más 69.822 pesetas de recargos de apremio, con 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 618.929 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de agosto de 1997, como propiedad del deudor don Ricardo Ferrero Quiñones, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta

para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Cargas existentes:

—Embargo por el Banco Central-Hispano: 16.246.458 pesetas, más intereses y gastos.

—Embargos por el Banco Pastor: 48.418.300 pesetas, más intereses y gastos.

—Hipoteca con Caja España: 7.553.910 pesetas, más intereses, demoras y costas.

—Hipoteca con don Manuel Carrera Verdejo: 7.300.000 pesetas, más intereses y costas.

Valoración practicada: 15.707.700 pesetas.

Las cargas exceden del valor fijado al bien, por lo tanto servirá de tipo para la subasta el importe de los débitos y costas en tanto no excedan de aquel valor, tal y como dispone el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación.

Finca número 1.—Tipo de subasta: 618.929 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describen:

1.—Finca número 1 y única.

Finca registral n.º 10605.0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del partido de Astorga, en el tomo 1.135, del libro 89 y folio 165, alta 2.

Referencia catastral: 2448001.

Urbana: Vivienda situada en el número dos de la plaza de la Aduana de la localidad de Astorga, planta segunda. Con una superficie de ciento setenta y cuatro metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados.

Linda: Derecha, rellano, hueco de escalera y plaza del Obispo Alcolea; izquierda, rellano y hueco de escalera; frente, rellano, hueco de escalera y plaza de la Aduana. Con una cuota-valor en división horizontal del 25%.

El deudor don Ricardo Ferrero Quiñones ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga, en adjudicación con carácter ganancial junto con su esposa doña María Soledad Carrera Verdejo, con NIF 10.170.948-A y domicilio fiscal en León, avenida José Antonio, n.º 6, 2.º dcha.

La valoración efectuada asciende a la cifra de 15.707.700 pesetas.

Las cargas exceden del valor fijado al bien, por lo tanto servirá de tipo para la subasta el importe de los débitos y costas.

Tipo de subasta: 618.929 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para la finca en cuestión, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la

de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de junio de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6655 17.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración n.º 2 de la Seguridad Social de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que se detallan a continuación, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial altas y/o bajas de oficio, así como bajas presentadas por los trabajadores fuera del plazo establecido, se procede a su comunicación a los interesados, a los efectos oportunos.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Bajas R.E.T.A. Fuera de plazo.

Trabajador: Aquilino García Vigil.

N.º de afiliación: 47/749.409/92.

Ultimo domicilio: Calle Suero de Quiñones, 2, 24002, León.

Efectos de la baja: 30.06.97.

Contra este acuerdo, y de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, (BOE 11.04.95), podrán interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta recepción.

Valladolid, 4 de junio de 1998.—El Director Provincial, Mario Gutiérrez Rodríguez.

5683

3.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Júcar

ANUNCIO-NOTIFICACION

Habiéndose intentado las notificaciones de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que se hayan podido llevar a cabo, por el presente anuncio-notificación se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio-notificación si ésta se hace entre los días 1 y 15, y el 20 si la publicación se efectúa entre los días 16 y el último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá verificarse en la Caja de Madrid, calle Pintor Sorolla, número 21, de Valencia en la cuenta número 6200009241.

Relación de contribuyentes:

Núm. liq.: 97 1730

Entidad: Coterram, S.L.

CIF/NIF: B 24237364

Residencia: C/Real, s/n.

Cod. Postal: 24234

Cod. Mun.: 24208

Municipio: Villacé

Texto: Corta árboles ríos Olmos y Torrijas.

Ref. Expt.: TM 97AR0111

Importe tasa: 8.000

F. liqui.: 24/11/1998

F. contr.: 11/12/1997

Importe ingre.: 0

Pendiente: 8.000

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que contra la expresada liquidación puede interponer, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición ante el Organo que dictó el acto, previo al económico-administrativo, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo antes citado (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, BOE de 23-3-96), advirtiéndole que la interposición de dichos recursos no suspenderá por sí misma la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe, sino, en su caso, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del aludido Real Decreto.

Valencia, 28 de mayo de 1998.—El Secretario General, Rafael Cotino Marqués.

5501

5.500 ptas.

Habiéndose intentado las notificaciones de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que se hayan podido llevar a cabo, por el pre-

sente anuncio-notificación se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio-notificación si ésta se hace entre los días 1 y 15 y el 20 si la publicación se efectúa entre los días 16 y el último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá verificarse en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza del Ayuntamiento, número 9, de Valencia, en la cuenta número 01-177264-1.

Relación de contribuyentes:

Núm. liq.: 97 1731

Entidad: Coterram, S.L.

CIF/NIF: B 24237364

Residencia: C/ Real, s/n.

Cod. Postal: 24234

Cod. Mun.: 24208

Municipio: Villacé.

Texto: Corta árboles ríos Olmos y Torrijas.

Ref. Expt.: 97AR0111

Importe tasa: 4.730

F. liqui.: 24/11/1997

F. contr.: 11/12/1997

Importe ingre.: 0

Pendiente: 4.730

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que contra la expresada liquidación puede interponer, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición ante el Órgano que dictó el acto, previo al económico-administrativo, o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo antes citado (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, BOE de 23-3-96), advirtiéndole que la interposición de dichos recursos no suspenderá por sí misma la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe, sino, en su caso, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del aludido Real Decreto.

Valencia, 28 de mayo de 1998.—El Secretario General, Rafael Cotino Marqués.
5502 5.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Laureano Carrera Arias, actuando en representación de 4x4 Accesorios del Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia actividad venta vehículos automóviles y accesorios, con emplazamiento en avenida Galicia, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de julio de 1998.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6983

1.875 ptas.

Por doña Benita Lourdes Alvarez García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en avenida del Castillo, 154.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de julio de 1998.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6984

1.750 ptas.

SANTIAGOMILLAS

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para calificar jurídicamente como parcela sobrante del terreno sito en la localidad de Santiago Millas (Barrio de Abajo), cuya adjudicación ha sido solicitada por doña Nuria Alvarez Juan, que limita al Norte con vía pública; al Sur con vivienda de Nuria Alvarez Juan; al Este con vivienda de Carmen Reñones Reñones y al Oeste con vivienda de Juan Díaz Quiñón.

El expediente se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones o solicitudes alternativas de adjudicación.

Santiago Millas, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7275

469 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle La Iglesia y Nueva en Malillos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 5.040.530 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 2.520.265 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 2.016.212 pesetas.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Construcción de aceras en las calles Real y El Barrio de Reliegos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 2.049.372 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.699.562 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 1.108.144 pesetas.

Porcentaje que representa: 65,20%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación calzadas calle Real y El Barrio de Reliegos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.516.068 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 2.258.034 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 1.806.427 pesetas.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Construcción aceras calle Nueva de Santas Martas", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 1.228.479 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.018.639 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 615.971 pesetas.

Porcentaje que representa: 60,47%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calzada calle Nueva de Santas Martas", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.021.891 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 2.010.946 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 1.608.756 pesetas.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la amortización municipal a la obra de "Construcción aceras carretera vieja N-601, de Valdearcos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.078.318 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 3.381.690 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 1.092.000 pesetas.

Porcentaje que representa: 32,29%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavi-

mentación de Calzada en carretera vieja N-601, de Valdearcos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 1.582.478 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 791.239 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 632.992 pesetas.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calzada en la calle El Cristo y Nueva, de Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 3.790.068 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.895.034 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por contribuciones especiales: 1.516.027 pesetas.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto técnico de "Pavimentación de la carretera vieja N-601, en Valdearcos", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán y cuyo importe cifra la cantidad de 6.550.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, 10 de julio de 1998.

6982

6.969 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por esta Alcaldía, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de esta Alcaldía delegando la totalidad de sus funciones por ausencia.-Esta Presidencia tiene proyectado, por motivos

vacacionales, ausentarse del municipio durante el periodo comprendido entre los días 18 al 26 de julio de 1998, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 44, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, así como el artículo 23.3) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente, he resuelto:

1.º-Delegar expresamente en el primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Sahagún Ferrero, la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 18 al 26 de julio de 1998, ambos inclusive, por motivo de ausencia.

2.º-Notifíquese el presente Decreto al interesado, quien deberá manifestar su aceptación de la delegación otorgada.

3.º-Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.º-Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Dado en Cimanos del Tejar, por el señor Alcalde-Presidente, don Motaz Alserawan Bader-Aldin, a 3 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí: El Secretario (ilegible).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cimanos del Tejar, 3 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6981

813 ptas.

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 14 de julio de 1998, ha dictado el siguiente:

"Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 18 de julio de 1998, a las 13.00 horas, entre doña Rosa María Oveja Rodríguez y don Luciano Castro Prieto.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.-Delegar en el Concejal don Manuel Barreiro Rosende el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 18 de julio de 1998, a las 13.00 horas, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial entre doña Rosa María Oveja Rodríguez y don Luciano Castro Prieto.

Segundo.-Publicar la delegación referida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su primera sesión".

Villablino, 14 de julio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6980

1.938 ptas.

CASTILFALE

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de junio de 1998, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castilfalé, 17 de junio de 1998.-El Alcalde, Javier Riol.

7010

219 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1997.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos, 14 de julio de 1998.-El Teniente Alcalde en funciones (ilegible).

7012 531 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el proyecto de obras denominado "Pavimentación de calles en Renedo de Valderaduey", redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.999.585 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

* * *

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1997, dicha cuenta, junto al expediente de razón, queda expuesta al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 10 de julio de 1998.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

7013 438 ptas.

LAS OMAÑAS

A tenor de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCAP se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de junio de 1998, ha adjudicado las siguientes obras:

- "Construcción pista polideportiva en Mataluenga", a Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., en la cantidad de 5.957.000 pesetas.

- "Ajardinamiento de espacios libres, 3.ª fase", en Santiago del Molinillo", a Perica y Gómez, Parques y Jardines, S.A., en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

* * *

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, queda dicha matrícula a disposición del público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las Omañas, 8 de julio de 1998.-El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

7014 1.563 ptas.

VILLAMAÑAN

Recibidos en este Ayuntamiento los padrones del IBI de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 1998, se ponen los mismos a disposición del público en las oficinas municipales, dando cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del IAE (impuesto actividades económicas), cerrada al 31 de diciembre de 1997, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los datos contenidos en los mismos podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de cualquiera de ambos no originará la liquidación de los actos liquidadores subsiguientes, salvo que así se acuerde por el órgano administrativo o Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villamañán, 15 de julio de 1998.-El Alcalde, P.O., el Secretario (ilegible).

7015 813 ptas.

CABRILLANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabrillanes, 15 de julio de 1998.-La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonso.

7016 438 ptas.

VILLASELAN

Por don Francisco Javier Medina González se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una explotación de ganado ovino de leche a ubicar en Villaselán.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 9 de julio de 1998.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
6868 1.875 ptas.

* * *

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término mu-

nicipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
6869 313 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Gradefes, 30 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).
6870 375 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obras de "Mejora de accesos en San Juan de Torres", incluidas con cargo al Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 1998, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, colegiado número 7.655 y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

6871 375 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de calles y plazas en diversos núcleos del municipio", y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.—El coste de las obras se fija en doce millones quinientas setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (12.572.648), más 414.158 pesetas en concepto en honorarios redacción proyectos.

2.—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.886.080 pesetas, equivalentes al 55,62% de la aportación municipal.

3.—Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de todos los edificios y solares lindantes a las obras de ordenación y urbanización referenciadas, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.—El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en cuatro mil pesetas (4.000 ptas.), asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

5.—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6.—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

7.—Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8.—Si no se produjeren reclamaciones al acuerdo, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuere conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, o el porcentaje a satisfacer o las cuotas asignadas.

Cebrones del Río, 7 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).
6872 1.156 ptas.

PARAMO DEL SIL

Por don Fernando Sáez Sáez, vecino de Salentinos, se ha solicitado ampliar nave ganadera para adaptar explotación ganadera a estabulación libre para 28 reses vacunas, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre Actividades Clasificadas, quedando el expediente expuesto en Secretaría Municipal por término de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Paramo del Sil, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.
6905 1.125 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/98, exponiéndose al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139, de fecha 20 de junio de 1998, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Impuestos directos	297.000.000
Cap. II.—Impuestos indirectos	24.000.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	114.389.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	318.121.542
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	21.500.000
Cap. VI.—Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	30.500.558
Cap. VIII.—Activos financieros	77.000.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	105.000.000
Total presupuesto de ingresos	987.512.100

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Gastos de personal	371.255.005
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	240.010.440
Cap. III.—Gastos financieros	62.107.435
Cap. IV.—Transferencias corrientes	23.790.715
Cap. VI.—Inversiones reales	274.082.679
Cap. VII.—Transferencias de capital	16.115.826
Cap. IX.—Pasivos financieros	150.000
Total presupuesto de gastos	987.512.100

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 9 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).
6907 2.063 ptas.

BARJAS

No habiéndose formulado reclamación en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, así como la de la Plantilla de Personal, siendo el resumen por capítulos como sigue:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	2.600.000
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	45.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	1.336.122
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	8.942.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	440.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	2.450.753
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>3.637.716</u>
Total ingresos	19.451.591

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	6.427.259
Capítulo 2.—Gastos de bienes corrientes	2.506.300
Capítulo 3.—Gastos financieros	100.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	168.700
Capítulo 6.—Inversiones reales	4.891.505
Capítulo 7.—Transferencias de capital	4.600.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>757.827</u>
Total gastos	19.451.591

Al mismo tiempo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, siendo:

Funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional:

Secretario—Interventor: 1 plaza (vacante).

Administración General:

Auxiliar—Administración: 1 plaza (cubierta).

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a la vigente legislación.

Barjas, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.
6908 1.313 ptas.

RIELLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento número 1/98, mediante suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

Capítulo 1.—Partida 1-16-3. Cantidad suplementada	384.626
Capítulo 2.—Partida 4-48-1. Cantidad suplementada	1.000.000
Capítulo 6.—Partida 6-60-1. Cantidad suplementada	<u>51.500.000</u>
Total	52.884.626

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Riello, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.
6909 469 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Doña Henar González Prieto, en nombre y representación de Jiminiega Sociedad Cooperativa Limitada, ha solicitado licencia para

la actividad de confección en serie de todas clase de prendas de vestir y sus complementos, en la localidad de Jiménez de Jamuz, Ctra. Camarzana—La Bañeza, número 7.

Lo cual se hace público por plazo de 15 días, para que cuantos estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales.

Santa Elena de Jamuz, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

6910

1.375 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, acordó concertar con la Caja de Crédito de la Diputación de León los préstamos (anticipos reintegrables sin interés) que se citan:

1.—1.750.000 pesetas, financiar obra de “Mejora del abastecimiento en el municipio de Trabadelo”.

2.—2.100.000 pesetas, financiar la obra de “Travesía del Camino de Santiago con acceso a Pradela, Sotelo y Trabadelo”.

3.—3.600.000 pesetas, financiar obra de “Alcantarillado, abastecimiento y pavimentación en el municipio de Trabadelo”.

El expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Trabadelo, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

6945

438 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1998, acordó aprobar el expediente número 1 de Modificación de Créditos, en el Presupuesto Unico de 1998, por importe de 955.160 pesetas, financiado con cargo a una operación de crédito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Val de San Lorenzo, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6947

406 ptas.

* * *

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego todas mis funciones en don Santiago Geijo Quintana, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, quien me sustituirá en esta Alcaldía, en la totalidad de las funciones, por motivo de ausencia, del día 29 hasta el 30 de junio inclusive. Asimismo delego, de la misma manera, en don Miguel de la Fuente Fernández, desde el día 1 de julio al día 5 de julio de 1998.

Así lo resuelve el señor Alcalde, don Francisco Nistal de la Iglesia, a 26 de junio de 1998.

Val de San Lorenzo, 6 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6948

375 ptas.

CARRACEDELO

Por doña María Jesús Fernández López se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a supermercado, epígrafe fiscal 647.2, con emplazamiento en calle Santiago, 72, bajo, de Villadepalos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Cla-

sificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 9 de julio de 1998.-Por la Alcaldía.-Fdo.: Alvaro Alba González, 1.º Tte de Alcalde.

6949

1.750 ptas.

VALDEFRESNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, la matrícula del mismo confeccionada por la Administración Tributaria del Estado, y en la que se recoge además del censo de todos los sujetos pasivos que ejercen la actividad económica en este término municipal, las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1997.

Valdefresno, 13 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de Casa Consistorial en Valdefresno" y solicitada por la empresa Pevimi, S.L., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valdefresno, 13 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6951

1.438 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Manuel Rodríguez Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a carpintería de madera, en paraje El Cubillo, de Sésamo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 14 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6977

1.750 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1998, el Presupuesto General ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, así como el del Organismo Autónomo del Teatro Municipal Villafranquino, y expuesto al público por término de quince días mediante inserción del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 132, de 11 de junio de 1998, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que contra el mismo fuese presentada ninguna reclamación, por Decreto de esta Alcaldía, dictado con esta fecha, ha sido elevado a definitivo, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en las condiciones y plazos señalados en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villafranca del Bierzo, 7 de julio de 1998.-El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

RESUMEN POR CAPITULOS

EJERCICIO 98	
Económica	Previsiones iniciales
1.-Impuestos directos	46.664.592
2.-Impuestos indirectos	3.500.000
3.-Tasas y otros ingresos	43.595.500
4.-Transferencias corrientes	90.970.000
5.-Ingresos patrimoniales	700.000
7.-Transferencias de capital	46.500.000
9.-Pasivos financieros	54.000.000
Total previsiones iniciales	
285.930.092	

Cl. Económica	Créditos iniciales
1.-Gastos de personal	75.542.196
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	72.171.000
3.-Gastos financieros	4.525.000
4.-Transferencias corrientes	20.575.000
6.-Inversiones reales	97.928.748
7.-Transferencias de capital	7.444.000
9.-Pasivos financieros	7.744.148
Total presupuesto	
285.930.092	

Económica	Previsiones iniciales
3.-Tasas y otros ingresos	1.500.000
4.-Transferencias corrientes	5.000.000
Total previsiones iniciales	
6.500.000	

Cl. Económica	Créditos iniciales
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500.000
Total presupuesto	
6.500.000	

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO. EJERCICIO 1998

A.-FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMON. GENERAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1.1.-Secretaría-Intervención. Núm. plazas: 1. Propiedad. Grupo B. Nivel 26.

ESCALA DE ADMON. GENERAL

	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
2.1. Administrativos	2	0	2	C	18
2.2. Auxiliares (1)	3	2	1(2)	D	14
2.3. Recaudador Arb.	1	1	0	E	7
2.4. Alguacil-Portero	1	1	0	E	7
Total		7	4	3	-

(1) A amortizar 2 plazas.

(2) Denominación: Tesorería. Pendiente de provisión por funcionarización de puestos desempeñados actualmente por personal laboral fijo.

ESCALA DE ADMON. ESPECIAL

	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
3.2.-Policías Locales:					
Guardias	3	2	1	D	12
Total		3	2	1	

B. PERSONAL LABORAL

	N.º plazas	Cubiertas con carácter fijo	Cubiertas con carácter temporal
4.1.-Auxiliares Biblioteca (*)	1	-	1
4.2.-Auxiliares de Administración General	1	-	1
4.3.-Auxiliares Sociales (*)	5	-	5
4.4.-Oficiales de 1.ª, Jardineros	1	1	-
4.5.-Barrenderos	2	1	1
4.6.-Oficial de 1.ª Fontanero	1	1	-
4.7.-Peón Enterrador	1	1	-
4.8.-Operarios Serv. Múltiples	6	4	2
4.9.-Oper. Serv. Múltiples para obras o servicios determinados	8	-	8
4.10.-Limpiadoras (*)	1	-	1
Total	23	5	18

(*) Contratos a tiempo parcial.

6978

3.031 ptas.

BEMBIBRE

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, la MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DEL MUSEO MUNICIPAL "BIERZO ALTO" DE BEMBIBRE, aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 16 de marzo de 1998, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

"MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN:

1.- Se sustituye en todos los artículos en que aparezca la denominación de Patronato del Museo Municipal "Bierzo Alto" por la de Patronato del Museo "Alto Bierzo".

2.- Se añade un último párrafo al artículo 7 con el siguiente contenido:

"Las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Consejo del Patronato corresponderán a la Comisión Informativa integrada por 5 miembros: El Presidente del Consejo del Patronato como Presidente nato, y cuatro vocales designados por el Consejo entre sus miembros. Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia del Presidente del Consejo del Patronato que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel."

3.- El artículo 14.1 queda redactado de la siguiente forma:

"El edificio de Servicios Múltiples sito en C/ El Santo s/n, o calle de las Viñas."

4.- El artículo 18 e) queda redactado en la forma siguiente:

"e) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra actos del Consejo del Patronato y de su Presidente.

NUEVA REDACCION

ESTATUTOS DEL PATRONATO DEL MUSEO "ALTO BIERZO" DE BEMBIBRE

CAPITULO I

OBJETO - NATURALEZA - FINES

ARTICULO 1.-

El Patronato del Museo "Alto Bierzo" de Bembibre es una Institución del Ayuntamiento constituida en forma de Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 2.-

La actividad del Patronato se dirigirá a:

a) Procurar cuantas acciones se consideren necesarias en orden a la exposición, promoción y gobierno de los fondos del Museo.

b) Propiciar y ejecutar las gestiones oportunas para el buen funcionamiento y mejora de sus instalaciones.

c) Velar por la protección del patrimonio histórico y etnográfico en el ámbito municipal, e interesar de los organismos competentes las acciones convenientes a tal fin.

d) Cualquier otra actividad que pueda considerarse de interés para la consecución de sus fines.

ARTICULO 3.-

El Museo "Alto Bierzo" de Bembibre tiene los siguientes fines:

a) Recoger y custodiar toda clase de materiales, arqueológicos, históricos, etnográficos, fotográficos, de tradición oral, etc., referentes al Alto Bierzo y su entorno.

b) Exponer al público dichos fondos.

c) Fomentar su conocimiento y estudio, así como procurar su divulgación.

d) Como anexo al Museo funcionará el Taller Municipal de Costura, donde se realizarán labores de restauración y confección de indumentaria tradicional, así como la restauración de todos aquellos objetos donados al Museo que lo requieran.

ARTICULO 4.-

La actuación del Patronato se regirá por lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; por los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios y por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTICULO 5.-

El Patronato podrá realizar cuantos actos tiendan a los siguientes objetivos:

a) Adquirir y poseer bienes para el cumplimiento de sus fines.

b) Administrar su Patrimonio.

c) Contraer obligaciones.

d) Aceptar herencias, legados y donaciones. Obtener subvenciones y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas o de particulares.

e) Adquirir, administrar y disponer sobre bienes muebles o inmuebles, incluso enajenar, gravar, hipotecar, constituir prenda y demás garantías.

f) Concertar operaciones de crédito en sus distintas formas.

g) Contratar obras, servicios y suministros.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 6.-

El Organismo tiene su sede social en los locales del Museo "Alto Bierzo", en la calle El Santo, s/n de Bembibre o calle de las Viñas.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 7.-

El Organo de Gobierno del Organismo Autónomo es el Consejo del Patronato, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

VICEPRESIDENTE: La Concejala Delegada de Educación y Cultura.

VOCALES: Cinco Vocales nombrados por el Pleno del Ayuntamiento entre personas que por su vinculación al mundo de la Cultura se considere oportuno contar con su colaboración o asesoramiento. Uno de ellos ostentará la condición de Director del Museo y otro de ellos la de Asesor Técnico.

Los demás componentes de la Comisión Informativa de Educación y Ciencia.

Un representante de la Diputación Provincial designado por dicha Institución.

Un representante del Consejo Comarcal del Bierzo designado por el mismo.

La duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años.

Los cargos señalados anteriormente tendrán carácter gratuito y no retribuido, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones que proce-

dan conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como del pago de las dietas y kilometraje a aquellos miembros que no residan en el Municipio.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Consejo del Patronato corresponderán a la Comisión Informativa integrada por 5 miembros: El Presidente del Consejo del Patronato como Presidente nato, y 4 vocales designados por el Consejo entre sus miembros. Igualmente informará de aquellos asuntos de la competencia propia del Presidente del Consejo del Patronato que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel.

ARTICULO 8.-

Son funciones del Consejo del Patronato las siguientes:

- a) Aprobar el Plan General de Funcionamiento, que incluirá las normas y criterios de acceso de los usuarios al servicio.
- b) Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo, a efectos de su aprobación posterior por el Ayuntamiento.
- c) Aprobar la plantilla del personal de la Institución. Fijar los cargos administrativos y empleados, la forma de designación, condiciones de trabajo y retribuciones, de conformidad con la oferta de empleo público y las normas de acceso del personal funcionario y laboral en la Administración.
- d) Promover el nombramiento de las personas vinculadas al mundo de la cultura que deban formar parte del Consejo del Patronato como Vocales del mismo.
- e) La adquisición, disposición y enajenación de bienes y derechos (no incluidos en el artículo 13 a).1 y 13 a).3 con los mismos límites que el Ayuntamiento y los que resulten de los presentes Estatutos.
- f) Contratar y concertar obras, servicios y suministros con las limitaciones establecidas en la Legislación de Régimen Local.

g) Cualquier otra de similar naturaleza.

ARTICULO 9.-

Corresponde al Presidente del Patronato:

- a) Ostentar la representación legal del Patronato.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y decidir en empates con voto de calidad.
- c) Ordenar los pagos dentro de las normas de ejecución del Presupuesto del Patronato.
- d) Dictar las disposiciones particulares para el mejor cumplimiento de los acuerdos del Patronato.
- e) Cualquier otra de análoga naturaleza.

ARTICULO 10.-

El Presidente adoptará, en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias, dando cuenta inmediata al Patronato en la primera reunión ordinaria que celebre, o en la extraordinaria que al efecto convoque.

ARTICULO 11.-

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue el Presidente, por escrito, dando cuenta al Patronato.

ARTICULO 12.-

Corresponderá al Vocal que ostente la condición de Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Patronato y los actos de gestión.
- b) Organizar el Régimen Interno y de visitas de acuerdo con el Plan de Funcionamiento.

c) Adoptar en caso de urgencia las medidas oportunas, dando cuenta al Presidente.

Corresponderá al Asesor Técnico el asesoramiento técnico del Museo, elaboración de informes, así como la representación del mismo ante los Organismos culturales, universitarios, Congresos, etc.

ARTICULO 13.-

Los miembros del Consejo se renovarán:

- a) Por cumplimiento del tiempo de mandato de cuatro años.
- b) Por perder la condición que determinó su nombramiento.
- c) Por acuerdo del Organismo que lo nombró.
- d) Por renuncia.

ARTICULO 14.-

Constituye el Patrimonio del Organismo Autónomo:

- a) Los bienes y derechos que el Ayuntamiento de Bembibre adscriba a sus fines específicos, y que originariamente serán:
 - 1.- El edificio de Servicios Múltiples sito en calle El Santo, s/n, o calle Las Viñas.

2.- Los bienes muebles que se adscriban a este servicio y, concretamente, los que figuren en el Inventario del Museo.

- b) Los bienes que el Organismo adquiriese por cualquier título legítimo que sean convenientes o necesarios para conseguir su fin.
- c) Cualesquiera otros que se adscriban.

ARTICULO 15.-

Los recursos del Organismo Autónomo serán:

- a) Aportación del Ayuntamiento en forma de subvención.
- b) Productos de su patrimonio.
- c) Subvenciones, auxilios y donativos.
- d) Créditos y aportaciones obtenidas de entidades oficiales o particulares.
- e) Cualesquiera otras legalmente autorizadas.

Los excedentes o superávits que eventualmente se produzcan, serán destinados a la mejora de las instalaciones o a reservas para cubrir posibles déficits futuros.

ARTICULO 16.-

El Organismo Autónomo elaborará un presupuesto, que será nutrido con los ingresos previstos, y se sujetará a aquello que dispongan las normas vigentes de Régimen Local.

El proyecto de presupuesto será aprobado inicialmente por el Patronato. El citado proyecto será elevado al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.

Los caudales del Organismo serán custodiados en cuentas bancarias, debidamente intervenidas y abiertas a nombre de aquél, que se adaptarán a todo aquello que prescribe la vigente normativa sobre la materia.

ARTICULO 17.-

La rendición de cuentas corresponderá al Patronato en la forma establecida en las Normas de régimen local vigentes en la materia.

ARTICULO 18.-

FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

La función tuitiva del Patronato la ejercerá el Ayuntamiento de Bembibre, mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo que dispone el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las facultades tutelares serán las siguientes:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.
- b) Aprobación de la plantilla y presupuesto, con el plan de inversiones y los programas financieros.
- c) Aprobación de la cuenta general.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- e) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra actos del Consejo del Patronato y de su Presidente.

El Ayuntamiento podrá:

a) Suspender los acuerdos del Patronato cuando a juicio de aquél recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del Municipio o del Organismo Autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes.

b) Lograr de los órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.

CAPITULO III

REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 19.-

Los acuerdos del Patronato y las resoluciones que se adopten serán susceptibles de recursos de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, independientemente de otros recursos que se puedan interponer.

ARTICULO 20.-

ORGANIZACION

1.- El Patronato celebrará sesión ordinaria una vez al año, el primer martes de octubre a las 20.30 horas, y extraordinaria a propuesta del Presidente o de la cuarta parte del número legal de miembros del órgano colegiado.

2.- En lo que respecta al funcionamiento del órgano colegiado, se estará a lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior y, en su defecto, a la regulación establecida en el R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre.

CAPITULO IV

ARTICULO 21.-

El Organismo Autónomo tendrá una duración indefinida, determinada por el cumplimiento de las finalidades para las cuales se constituye.

ARTICULO 22.-

El Organismo podrá ser disuelto:

a) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento en Pleno, por modificación del sistema de gestión del servicio municipal.

b) Por imposibilidad legal o material de realizar los objetivos o cumplir los fines para los que fue creado.

En caso de disolverse el Organismo Autónomo, el Ayuntamiento le sucederá universalmente y a él revertirá toda la dotación con los incrementos y aportaciones que figuren en el activo de la Institución disuelta."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva a que hace referencia este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 13 de julio de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6946 18.063 ptas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1998, aprobó el Padrón Colectivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 1998, y por importe de 31.454.188 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido

un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 14 de agosto de 1998.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de La Caixa, de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 13 de julio de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6950 2.750 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

El Consejo acordó dictaminar favorablemente el expediente correspondiente a la Cuenta General 1996. Igualmente, el Consejo, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó exponer al público por el plazo de quince días el expediente, para que los interesados puedan formular, por plazo de estos quince días y ocho más, las reclamaciones, reparos y observaciones que en su caso estimen pertinentes.

León, 8 de julio de 1998.-La Presidenta, M.ª Carmen Santos.
6967 1.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión de 23 de diciembre de 1997, se hace público para general conocimiento la modificación de los estatutos de dicha Mancomunidad, que afecta al contenido de los siguientes artículos:

-Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 22 y 23 (con 3 apartados).

-Incorporación de los artículos 7 bis y 9 bis.

-Cambio del artículo 26 que pasa a ser disposición final.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Mancomunidad, pudiéndose deducir alegaciones en el plazo máximo de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio. De no producirse alegación alguna, se entenderá concluido el procedimiento, y se elevará el texto modificado a la Excm. Diputación Provincial de León para su informe y su posterior publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de julio de 1998.-El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

7155 2.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L. y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 22 de abril de 1998, del Consejo de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 1998, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el señor Presidente la publicación del Presupuesto General para 1998 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	15.531.760
Cap. IV.-Transferencias corrientes	1.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	1.245.240
Cap. VIII.-Activos financieros	1.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	2.000
Total presupuesto general de ingresos	16.881.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Gastos de personal	7.357.943
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.900.000
Cap. III.-Gastos financieros	25.000
Cap. VI.-Inversiones reales	3.598.057
Total presupuesto general de gastos	16.881.000

Asimismo, las bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.-Personal laboral:

- 2 Operarios (1 por 3 meses)
- 2 Conductores (1 por 3 meses).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 7 de julio de 1998.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6873 4.875 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de La Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 1998, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1998 y la Plantilla de la Mancomunidad para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

San Justo de la Vega, 10 de julio de 1998.-El Presidente (ilegible).

6986 1.750 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el padrón de contribuyentes para el año de 1998 por la tasa sobre la recogida de la basura, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 10 de julio de 1998.-El Presidente (ilegible).

6987 1.250 ptas.

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Confeccionado el padrón del precio público por aprovechamiento especial de los pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales de 1998, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

El padrón de eras y quiñones comunales de 1998 queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y en el mismo lugar.

Villaestrigo del Páramo, 28 de junio de 1998.-El Presidente (ilegible).

6928 344 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255/98 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de la causante Martirio de la Fuente García, que falleció en Moral del Condado (León) el día 17 de febrero de 1998, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por su hermana de doble vínculo Amalia de la Fuente García, en cuyo procedimiento se acordó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado y en el Ayuntamiento de la naturaleza de la finada, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo, llamada Amalia de la Fuente García y una sobrina llamada M.^a Asunción de la Fuente García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el plazo de 30 días comparezcan en este expediente a reclamar lo que estimen conveniente.

Dado en León a 16 de junio de 1998.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6016 2.625 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 248/98 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra otros y Pedro Miguel Lorenzana Fidalgo y Celsa Flórez Díez, cuyo domicilio se desconoce, sobre preferencia de derecho al cobro de sobrante en subasta, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de los citados demandados a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado que se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan y se personen en el presente expediente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía procesal sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las que la Ley señale.

Dado en León a 17 de junio de 1998.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6136 2.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 112/98 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., que actúa en nombre y representación la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Manuel Barreiro Martínez y don Félix Hernández Gómez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el paradero desconocido a los demandados, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo, y por medio del presente, se cita de remate a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. La copia de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes a embargar a don Manuel Barreiro Martínez:

Vehículo Renault 5, matrícula M-9041-NZ.

La parte proporcional de las prestaciones de desempleo.

Bienes a embargar a don Felix Hernández Gómez:

La parte proporcional que le corresponda como trabajador de Mármol Aldeiturriaga, S.L.

Finca: Piso derecha, tipo D, en la planta baja número 6 de la calle Francisco de Rincón de Valladolid. Finca 7.373. Tomo 1.666, folio 87.

En León a 16 de junio de 1998.-La Secretaria (ilegible).

6017 3.625 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 75/98, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Alfonso Losada Alonso de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante legal de Gestión Logística de Vehículos, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León a 16 de junio de 1998.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6018 1.625 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 176/98 que se tramita en el mismo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús María Luengo Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 16 de junio de 1998.-El Secretario Judicial (ilegible).

6075 1.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Por haberlo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía segui-

dos en este Juzgado con el número 107/98, a instancia de don Alejandro García Correa, contra otros y don Antonio Saorin Díaz, por la presente se emplaza a dicho demandado, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 17 de junio de 1998.-La Secretaria (ilegible).

6076 1.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 329/96, a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña Sonia Fernández Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada, doña Sonia Fernández Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarla ni oírla.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 24 de diciembre de 1996.-La Secretaria Judicial.

6033 2.250 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio menor cuantía número 119/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Donino Castro Llamazares y ocho más, representado por el Procurador señor Alonso Fernández, contra don Pablo Calvo Blanco, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido la presente que firmo en León a 16 de junio de 1998.-La Secretaria (ilegible).

6137 2.125 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución recaída en el juicio de cognición número 251/97, a instancia de don Eulogio C. Blanco Mateos, contra Ortkreis, S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 251/97, por la Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, doña Isabel Valbuena Cuervo, siendo parte don Eulogio C. Blanco Mateos, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y bajo la dirección letrada de don Angel Víctor Alvarez González, contra la entidad mercantil Ortkreis, S.L., que está en rebeldía, como demandada, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Díez Llamazares, en nombre y representación de don Eulogio C. Blanco Mateos, debo condenar y condeno a don Javier Justo Carballo Ordóñez, representante legal de la entidad Ortkreis, S.L., a que abone al actor la cantidad de un millón seiscientas

ochenta y cinco mil quinientas diez pesetas (1.685.510) más el interés legal establecido en esta resolución y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble nave industrial número 2, sito en la calle A del polígono industrial de Arcahueja (León), con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

León, 23 de junio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

6581

3.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 225/98, promovidos por don José Manuel Rubio Fernández, contra don Claudio Marqués San Miguel y persona desconocida e incierta, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la persona desconocida e incierta a quien don Claudio haya cedido la plataforma y que la estuviere utilizando en el momento en que se produjeron las sanciones de tráfico a que se refiere la demanda.

Libro y firmo el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Oscar Muñiz Fernández.

6021

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 338/96, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 29 de mayo de 1998. Vistos por el señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 338/96, seguidos a instancia de la entidad Estaciones de Servicio Guipúzcoa, S.A., representada por la Procuradora Sra. Tahoces Rodríguez y defendida por el Letrado señor Arzac Apaolaza, contra las entidades Cascos Turitrans, S.L., y Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., ambas en situación de rebeldía procesal, así como contra la entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Cadórniga Martínez, y

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, S.A., respecto de las entidades mercantiles Cascos Turitrans, S.L., y Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., declaradas en rebeldía, debo ordenar y ordeno que siga adelante la ejecución despachada contra ellas y que con el producto de los bienes y derechos embargados o que se les embarguen se haga entero y cumplido pago solidario a la actora de la cantidad de dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas (2.989.635 pesetas) de los intereses devengados desde el día 10 de enero de 1996, calculados al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos y de las costas causadas o que se le causen, a cuyo pago condeno expresamente a las demandadas. Que estimando el motivo de oposición consistente en la inexistencia de de-

claración cambiaria, alegado en el escrito de formalización de la oposición que presentó el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo declarar y declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate contra dicha entidad, imponiendo las costas que se le hayan causado a la parte ejecutante. Dése cumplimiento al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que podrán interponer en este mismo Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la práctica de la notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a las entidades rebeldes Mercantil Cascos Turitrans, S.L., y Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., libro el presente en Ponferrada a 8 de junio de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

6023

6.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 148/98. En Ponferrada a 10 de junio de 1998.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 35/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Ramiro Hidalgo González y de otra como demandados la herencia yacente de don José Freire Seijas y la entidad mercantil E.C. Marítimo, S.L., sobre juicio ejecutivo y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente de José Freire Seijas, y contra la entidad E.C. Marítimo, S.L., hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de José Freire Seijas y E.C. Marítimo, S.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1998.—Doy fe.—Firma (ilegible).

6024

4.000 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 121/98, por fallecimiento intestado de doña Rosalina Grande García, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos don Cándido y don Emiliano Grande García.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 17 de junio de 1998.—E/ M.ª del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

6025

1.875 ptas.